



323

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, **13 MAR. 2015**

**VISTOS:**

sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3554
Código	: 551.090
Actividad Económica	: HOSPEDAJE (SIN VENTA DE ALCOHOLES)
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°1032
Nombre Del Contribuyente	: HOSTAL MARIELA DE LOURDES GONZALEZ ACUAÑA EIRL
RUT	: 76.160.236-5
Dirección Particular	: MANUEL BULNES N°1032
Fecha de Solicitud	: 06.03.2015
Otorgación N°	: 51
Fecha	: 06.03.2015
Rol de Avalúo	: 2790 -314

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

859 325